



Ministerio del Interior
Secretaría General Técnica



El Ministro del Interior, en virtud de Orden de 6 de marzo de 1.997, ha dispuesto declarar de Utilidad Pública a la entidad denominada **ASOCIACIÓN NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO, REHABILITACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL (A.N.T.A.R.I.S.)**, de Dos Hermanas (Sevilla).

Dicha Orden ha sido inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones de este Ministerio, hoja registral número 68.932 de la Sección 1ª, y comunicada al Ministerio de Economía y Hacienda y a los demás Ministerios y Administraciones Públicas que tienen competencia en relación con los fines estatutarios y actividades de la entidad y que han participado en la instrucción del procedimiento.

Lo que le participo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º.11 del Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho recurso deberá interponerse en el plazo de dos meses y al mismo deberá acompañarse el documento que acredite haber realizado la comunicación previa ante este Ministerio, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Madrid, 17 de marzo de 1.997

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Rafael Ramos Gil.

Sr. D. Augusto Arévalo Bagases
Avda. Cristóbal Colón, 38 (El Palmarillo).-41700 DOS HERMANAS
(SEVILLA)

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA POR LA CUAL SE APRUEBA EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2021

Examinada la documentación presentada por la entidad declarada de utilidad pública **ASOCIACIÓN NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO REHABILITACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL - ANTARIS**, en procedimiento relativo a la rendición y depósito de cuentas anuales, se han tenido en cuenta los siguientes

Hechos

Primero. La entidad inscrita en el Registro Provincial con el número 2446 de la Sección 1, adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y declarada de utilidad pública mediante Orden del Ministerio del Interior, de fecha 06/03/1997, presenta con fecha 29/06/2022, las cuentas anuales, correspondientes al **ejercicio de 2021**, para su depósito en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Segundo. Los documentos aportados por la Asociación son los siguientes: memoria económica y de actividades; balance de situación y cuenta de resultados.

En la Memoria de actividades se indica que la Asociación no tiene fines lucrativos, sino benéfico-sociales y su objeto social consiste en:

- Impulsar, colaborar y planificar actuaciones encaminadas a prevenir las adicciones.
- Facilitar un tratamiento integral de las adicciones.
- Promover actuaciones que faciliten la incorporación social de las personas con adicciones.
- Promover actuaciones que incidan en la mejora de la calidad de vida de las personas con adicciones.
- Estimular el respeto, la consideración, la convivencia, la protección y defensa de las personas con adicciones.
- Garantizar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Promover actuaciones dirigidas a favorecer la participación de las personas voluntarias en las actividades de la entidad.

El **Balance de Situación al 31 de diciembre de 2021**, presenta un **Activo** por importe de **825.105,46 EUROS**. Se han utilizado los modelos abreviados de Cuentas Anuales previstos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

La **Cuenta de Resultados** ha arrojado un **excedente (POSITIVO) del ejercicio (ahorro) de 20.082,43 EUROS**.

Fundamentos de Derecho

I. El artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece la obligación de las asociaciones declaradas de Utilidad Pública, de rendir Cuentas Anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una Memoria



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	15/02/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6585HRHLGQVFN9LF2TFX6YNJA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, ante el organismo encargado de verificar su constitución y efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el cual se quedarán depositadas. Dichas Cuentas Anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

II. El artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición de cuentas.

III. El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 283, de 24 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 88, de 12 de abril); y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 10 de abril de 2013), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y demás normativa vigente aplicable.

IV. La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014).

V. Esta Delegación Territorial es competente para acordar el depósito de las cuentas presentadas en virtud de la siguiente normativa: el Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); y el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás normativa aplicable. A la Delegación Territorial le corresponde el examen de las cuentas presentadas por las asociaciones declaradas de utilidad pública (artículo 5 del RD 1740/2003, de 19 de diciembre).

VI. Las cuentas anuales aportadas cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Vista la normativa citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás de general y especial aplicación, por cuanto antecede, a propuesta del Servicio de Justicia:

RESUELVO

Primero. Acordar el depósito de las cuentas presentadas por la entidad **ASOCIACIÓN NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO REHABILITACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL - ANTARIS** con domicilio en Dos Hermanas (SEVILLA), correspondientes al **ejercicio 2021**, en el Registro Provincial de Asociaciones, a los efectos de constancia y publicidad.

C/ Plaza de la Contratación, n.º 3, 41004 - Sevilla
Telf: 955043500



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	15/02/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6585HRHLGQVFN9LF2TFX6YNJA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y su traslado al Ministerio de Hacienda y al Ministerio del Interior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública o ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo. Francisco Javier Millán de Cózar

C/ Plaza de la Contratación, n.º 3, 41004 – Sevilla
Telf: 955043500



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	15/02/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6585HRHLGQVFN9LF2TFX6YNJA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	